

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN CAMPAÑA 25 DE NOVIEMBRE PARA MANCOMUNIDAD LA VEGA**

Visto y analizado el expediente de contratación de “**SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN CAMPAÑA 25 DE NOVIEMBRE**” tramitado por procedimiento abierto simplificado en base a lo dispuesto en los artículos 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Iniciado el expediente de contratación por Resolución de Presidencia N°76/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

Resultando que, por Decreto de Presidencia N°86/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

En fecha 1 de agosto de 2019 se publicó en el Perfil de contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público, anuncio de licitación, para que durante el **plazo de quince días naturales** presentaran las proposiciones pertinentes.

En su reunión de fecha 5 de septiembre de 2019, de apertura de la documentación contenida en el SOBRE A: Documentación administrativa y técnica, la Mesa de Contratación acuerda admitir a las empresas licitadoras al cumplir con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, siendo las siguientes:

| <b>EMPRESAS ADMITIDAS</b>                  |
|--------------------------------------------|
| PUNTUAL, DISEÑO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN S.L |
| MORATALLISTA S.L                           |
| IMAGINA BIENESTAR S.L                      |

En fecha 23 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación procede a la lectura de la valoración técnica y posterior apertura de la documentación contenida en el SOBRE B: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula, excluyendo a aquellas empresas que de conformidad con los pliegos que rigen la contratación, no alcanzan la puntuación mínima requerida desprendiéndose la siguiente puntuación:

| EMPRESA LICITADORA                          | PUNTUACIÓN SOBRE A | PUNTUACIÓN SOBRE B OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN SOBRE B CRITERIOS DE CALIDAD | TOTAL    |
|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|----------|
| PUNTUAL, DISEÑO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L | 31                 | 25                                  | 0                                       | 56       |
| MORATALLISTA S.L                            | 10                 | No valorada                         | No valorada                             | EXCLUÍDA |
| IMAGINA BIENESTAR S.L                       | 14                 | No valorada                         | No valorada                             | EXCLUÍDA |

Dada cuenta del acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2019, por la que se propone a la empresa PUNTUAL, DISEÑO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L con NIF: B53207486 como adjudicataria del contrato, siendo la empresa licitadora que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de valoración en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Formular propuesta de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN CAMPAÑA 25 DE NOVIEMBRE” para la Mancomunidad la Vega, mediante procedimiento abierto simplificado a favor de PUNTUAL, DISEÑO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L con NIF: B53207486, siendo la empresa licitadora con mayor puntuación.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación requerir a PUNTUAL, DISEÑO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L con NIF: B53207486, empresa que ha presentado la proposición más ventajosa, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte los siguientes documentos:

- Documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable presentada en la licitación:

- Documento acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Documento acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de solvencia económica-financiera y técnica-profesional.



- Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP.
- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Aquellos documentos que ya hayan sido presentados de manera correcta por la empresa en el anteriormente, no deberán de ser entregados de nuevo a la administración de acuerdo a la ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, no obstante, indicar de qué documentos se trata, en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

**CUARTO.** Advertir a la empresa que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

**QUINTO.** El órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el Perfil del Contratante en los términos establecidos en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEXTO.** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante de la Mancomunidad la Vega <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

**SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Redován, documento firmado y fechado electrónicamente

**La presidenta**  
**Fdo. Dña. Pilar Díaz Rodríguez**

**Ante mí, La secretaria-interventora**  
**Fdo. Asunción Ferrández Campillo**

